

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 012-2007-PD-OSITRAN

Lima, 08 de mayo de 2007

La Presidencia del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público- OSITRAN;

VISTOS:

El Oficio N°372-2007-EF/76.14 de fecha 18 de abril de 2007 remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la cual se solicita designar a un representante de OSITRAN para asistir al Seminario "Adquisiciones, Licitaciones, Contrataciones y Concesiones Públicas, Mejores Prácticas" organizado por el Programa EUROSOCIAL, el cual se llevará a cabo del 14 al 18 de mayo de 2007 en la ciudad de Querétaro, México; así como la carta de fecha 25 de abril de 2007, remitida por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP),

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos del Seminario consiste en el intercambio de experiencias en materia de Asociaciones Público Privadas (APP), materia sobre la cual OSITRAN, dadas sus facultades y funciones además de las recientes supervisiones y regulaciones de los contratos de concesión de infraestructura de transporte de uso público bajo la modalidad de Asociación Público Privadas, tiene interés; tanto en difundir su labor y experiencia, así como también capacitar a sus funcionarios;

Que, en los documentos de Vistos, se señala que el seminario se realizará durante los días 14 al 18 de mayo de 2007, siendo el objetivo del mismo mejorar el conocimiento por parte del OSITRAN respecto de la administración y operación de las Asociaciones Público Privadas en la región, así como difundir la labor del organismo regulador, con la finalidad de fortalecer su capacidad reguladora;

Que en ese sentido, los temas materia del Seminario forman parte de los temas a cargo de la Gerencia de Regulación de OSITRAN, por lo que es de interés institucional la participación del señor Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente de Regulación, en el evento mencionado;

Que, además, resulta de la mayor importancia para la Institución la permanente capacitación de sus funcionarios en materias vinculadas a la supervisión y regulación de la infraestructura de transporte de uso público, así como la difusión de la labor de OSITRAN en la supervisión y regulación de Asociaciones Público Privadas;

Que, el Seminario prevé la realización de exposiciones por parte de expertos provenientes de Europa y de América Latina, así como una presentación por parte de los representantes peruanos que asistirán al mismo;

Que, la asistencia del referido funcionario, en respuesta a la invitación cursada, no genera gasto alguno al Presupuesto Institucional de OSITRAN, por cuanto los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Programa EUROSOCIAL, Programa Regional de Cooperación con América Latina promovido por la Comisión Europea;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, quien en el caso de OSITRAN es el Presidente del Consejo Directivo;

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56° literal a) del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, que establece que el Presidente de OSITRAN ejerce la titularidad del pliego presupuestal; le corresponde al Presidente del Consejo Directivo aprobar la referida autorización de viaje;

Por lo anterior y de acuerdo a las facultades legales atribuidas:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del funcionario Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente de Regulación de OSITRAN, a la Ciudad de Querétaro - México, para asistir al Seminario "Adquisiciones, Licitaciones, Contrataciones y Concesiones Públicas, Mejores Prácticas" a realizarse los días 14 al 18 de mayo del año en curso, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los gastos en que incurra el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos íntegramente por el Programa EUROSOCIAL, que forma parte de la Comisión Organizadora del Seminario; no irrogando ningún gasto al presupuesto institucional de OSITRAN.

Artículo Tercero.- El gasto equivalente a la Tasa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA), será asumido directamente por el funcionario cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Determinar que la presente Resolución no otorga derechos a exoneración de impuestos o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación, a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Establecer que el funcionario antes mencionado, deberá presentar a la institución un Informe detallado de las actividades realizadas en su viaje, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de haber concluido el viaje, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo Sexto.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal.NºPD6371-07